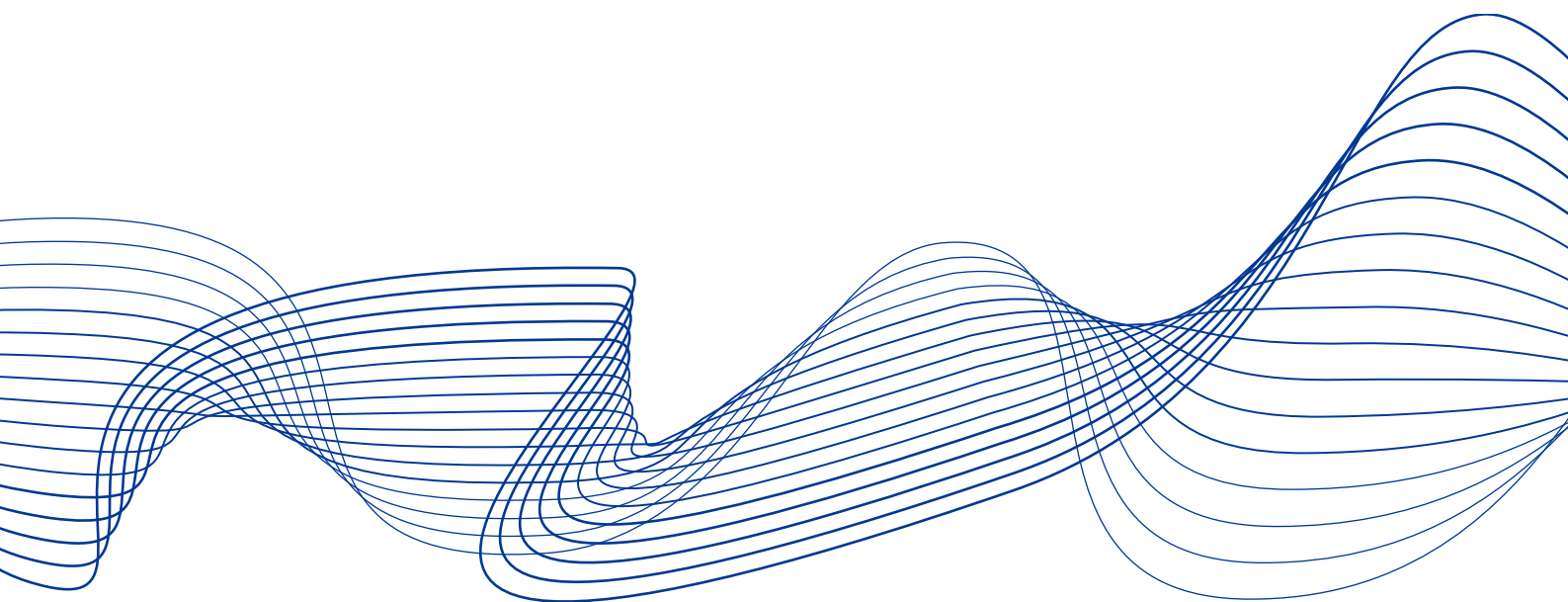


Informe Anual

2017



JERS
Junta Europea de Riesgo Sistémico
Sistema Europeo de Supervisión Financiera

Índice

Prólogo	2
Resumen	3



Prólogo



Mario Draghi
Presidente de la
Junta Europea de Riesgo Sistémico

El séptimo Informe Anual de la Junta Europea de Riesgo Sistémico (JERS) abarca el período comprendido entre el 1 de abril de 2017 y el 31 de marzo de 2018. Durante el período examinado, la JERS continuó realizando un atento seguimiento de las fuentes de riesgos sistémicos en la economía y en el sistema financiero europeos e identificó cuatro riesgos principales para la estabilidad financiera de la Unión Europea (UE). En el marco de este trabajo, la JERS analizó la evolución de los sectores inmobiliario comercial y financiero no bancario.

En relación con el mercado inmobiliario comercial, tras la publicación de la Recomendación de la JERS sobre la eliminación de lagunas de información sobre bienes inmuebles, se investigaron posibles nuevas fuentes de datos. Asimismo, la JERS llevó a cabo un inventario de la disponibilidad de información de mercado sobre bienes inmuebles comerciales.

En el período examinado, la JERS también siguió desarrollando el marco de seguimiento de riesgos del sector financiero no bancario, en parte mediante la publicación del segundo número del informe «EU Shadow Banking Monitor». Asimismo, la JERS publicó nuevos indicadores para entidades de contrapartida central y empresas de seguros en su cuadro de riesgos.

En reconocimiento de la posible amenaza que suponen los ciberataques, la JERS decidió crear un grupo de trabajo europeo de riesgo cibernético, cuyo objetivo es compartir información actualizada sobre nuevas iniciativas internacionales y ofrecer a sus miembros la oportunidad de discutir las actuales políticas.

Por otra parte, la JERS continuó promoviendo el debate sobre política macroprudencial organizando una serie de conferencias y seminarios. En particular, en septiembre de 2017 se celebró la segunda Conferencia Anual de la JERS, que incluyó mesas redondas sobre los aspectos jurídicos de la regulación macroprudencial y sobre la aplicación de la política macroprudencial en el sector no bancario. También hubo sesiones dedicadas a los retos y al futuro de la banca en la UE, en las que se analizaron los préstamos dudosos en el sector bancario de la UE y el seguimiento de riesgos en el sistema bancario en la sombra.

Por último, deseo expresar mi sincero agradecimiento a Vítor Constâncio, vicepresidente del Banco Central Europeo hasta mayo de 2018, por el apoyo prestado a la JERS desde su creación, en su capacidad de miembro de la Junta General y del Comité Director.



Resumen

En el período analizado, la JERS identificó cuatro amenazas principales para la estabilidad del sector financiero de la UE: 1) un reajuste de las primas de riesgo en los mercados financieros internacionales; 2) debilidades persistentes en los balances de las entidades de crédito, las empresas de seguros y los fondos de pensiones; 3) problemas de sostenibilidad de la deuda en los sectores soberano, empresarial y hogares; y 4) vulnerabilidades del sistema bancario en la sombra y contagio al conjunto del sistema financiero. Al igual que en el Informe Anual de los dos últimos ejercicios, la reversión abrupta de las primas de riesgo a nivel global se considera uno de los principales riesgos para la estabilidad financiera. A diferencia de la evaluación de 2016, los riesgos relacionados con las debilidades en los balances de las entidades de crédito, las empresas de seguros y los fondos de pensiones descendieron un escalón desde la categoría de riesgo alto hasta la de riesgo medio. Por su parte, los riesgos derivados de los problemas de sostenibilidad de la deuda en los sectores soberano, empresarial y hogares subieron un escalón hasta la categoría de riesgo medio.

Los mencionados riesgos sistémicos para el sector financiero de la UE formaron la base del escenario macrofinanciero adverso que la JERS presentó a la Autoridad Bancaria Europea (ABE) para la prueba de resistencia del sector bancario a escala de la UE de 2018. Estos riesgos también se reflejaron en los escenarios adversos elaborados para la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación para la prueba de resistencia del sector seguros de 2018. Este Informe Anual incluye los detalles de dichos escenarios.

En 2017, la JERS modificó el marco de reciprocidad de medidas macroprudenciales, con el objetivo de lograr una mayor armonización en la aplicación de umbrales de materialidad de conformidad con el principio *de minimis*. El nuevo marco requiere que los Estados miembros que activen una medida propongan un umbral de materialidad máximo a nivel de entidad cuando soliciten la reciprocidad de su medida, y que la JERS valide la idoneidad, o falta de ella, del umbral propuesto.

Asimismo, la JERS publicó una Recomendación para abordar los riesgos sistémicos relativos a los desajustes de liquidez y al uso del apalancamiento en los fondos de inversión. La recomendación, que se dirige a la Autoridad Europea de Valores y Mercados (AEVM) y la Comisión Europea, se refiere a los instrumentos de gestión de liquidez, la vigilancia supervisora y las prácticas en las pruebas de resistencia de liquidez, el refuerzo de la presentación de información y la operacionalización de las facultades existentes de limitación del apalancamiento.

Como continuación de los trabajos de desarrollo del marco macroprudencial para el sector bancario, la JERS publicó un informe sobre las implicaciones para la estabilidad financiera de la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) 9, en el que se concluye que representa una mejora sustancial respecto a la Norma Internacional de Contabilidad 39 y que se espera que aporte importantes beneficios desde una perspectiva de estabilidad financiera. La NIIF 9 incluye mayores niveles de transparencia y un reconocimiento de las pérdidas crediticias más temprano y decisivo. Al mismo tiempo, el informe subraya algunos aspectos que deberán ser analizados en el examen posterior a la implementación de la NIIF 9, como el comportamiento cíclico del modelo de pérdidas crediticias esperadas y su impacto en el comportamiento de las entidades. La JERS también publicó un informe sobre resolución de préstamos dudosos en Europa, en el que se



proponen políticas específicas para complementar otras iniciativas a escala de la UE y la zona del euro. Otra contribución al marco macroprudencial del sector bancario fue la opinión presentada por la JERS a la Comisión Europea sobre colchones macroprudenciales estructurales, en la que se proponen algunos cambios, como aumentar significativamente los límites máximos de los colchones de las otras entidades de importancia sistémica, ampliar el colchón contra riesgos sistémicos para hacer frente a fuentes específicas de riesgos sistémicos no cíclicos estructurales, e introducir cambios en el procedimiento relativo a los colchones estructurales.

En lo que se refiere a los progresos realizados en el desarrollo del marco macroprudencial para el sector no bancario, la JERS colaboró en los exámenes regulatorios y las consultas europeas. En el contexto de la revisión del Reglamento europeo de infraestructuras de mercado, la JERS publicó un informe para seguir mejorando la eficacia y transparencia del marco actual. En relación con las entidades de contrapartida central (ECC), la JERS respondió a la consulta de la AEVM sobre el proyecto de directriz relativa a medidas para limitar la prociclicidad de los márgenes en las ECC. Respecto a las propuestas legislativas sobre un marco de recuperación y resolución para las ECC, la JERS identificó áreas que deberían mejorarse para abordar más eficazmente las preocupaciones macroprudenciales. En cuanto a las consideraciones macroprudenciales relativas al sector de los seguros, la JERS determinó aspectos mejorables del marco Solvencia II y propuso el desarrollo de un marco armonizado de recuperación y resolución de este sector en toda la UE.

El número de medidas macroprudenciales nacionales adoptadas por los Estados miembros se mantuvo estable en comparación con 2016. Los ejercicios 2017 y 2016 son más comparables que los precedentes puesto que la mayoría de los Estados miembros ya contaba con todas las herramientas del paquete macroprudencial, formado por la Directiva sobre Requerimientos de Capital IV y el Reglamento de Requerimientos de Capital. En 2017, la mayor parte de los Estados miembros adoptaron alguna medida macroprudencial de carácter fundamentalmente restrictivo para abordar los riesgos cíclicos. El límite máximo para la ratio entre el principal del préstamo y el valor de la garantía (LTV), y el colchón de capital anticíclico figuran entre las medidas más frecuentes, aunque también se utilizó el colchón contra riesgos sistémicos.

La JERS continuó evaluando la aplicación de sus recomendaciones. Durante el período analizado, inició o concluyó la evaluación de cinco recomendaciones o subrecomendaciones. El cumplimiento de la subrecomendación a la ABE sobre la financiación de las entidades de crédito se consideró plenamente satisfactorio. La evaluación de la Recomendación sobre fondos del mercado monetario sigue su curso, al igual que las evaluaciones de la Recomendación para orientar en la fijación de porcentajes de reservas anticíclicas y la Recomendación sobre la determinación de los efectos transfronterizos y la reciprocidad voluntaria de las medidas de política macroprudencial. Por último, se evaluaron algunos elementos de la Recomendación sobre el reconocimiento y la fijación de porcentajes del colchón anticíclico para exposiciones frente a terceros países (que no formen parte del Espacio Económico Europeo).

Para facilitar el debate y seguir desarrollando ideas sobre política macroprudencial, en septiembre de 2017 se celebró una segunda Conferencia Anual de la JERS. En las mesas redondas se abordaron las perspectivas legales de la regulación macroprudencial y la aplicación de la política macroprudencial en el sector no bancario. Hubo sesiones dedicadas a los retos y el futuro de la banca en la UE, en las que se analizaron los préstamos dudosos en el sector bancario de la UE y el seguimiento de riesgos en el sistema bancario en la sombra.



© Junta Europea de Riesgo Sistémico, 2018

Dirección postal 60640 Fráncfort del Meno, Alemania
Teléfono +49 69 1344 0
Sitio web www.esrb.europa.eu

Todos los derechos reservados. Se permite la reproducción para fines docentes o sin ánimo de lucro, siempre que se cite la fuente.

La fecha límite de recepción de los datos incluidos en este Informe fue el 31 de marzo de 2018. En el [glosario de la JERS](#) pueden consultarse la terminología y las abreviaturas utilizadas en este Informe.

ISSN	1977-5164 (pdf)
ISBN	978-92-9472-050-4 (pdf)
DOI	10.2849/503960 (pdf)
Número de catálogo UE	DT-AA-18-001-ES-N (pdf)